INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2026-04

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, ADICIONALMENTE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO Y ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT PARA AMPARAR EL VEHÍCULO DE PLACAS OHK843 ENTREGADO EN COMODATO POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y POR EL QUE LA PERSONERÍA DE FUSAGASUGÁ ES RESPONSABLE"

ADENDA N. 1

La Personería Municipal de Fusagasugá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Personería Municipal de Fusagasugá se encuentra adelantando el Proceso de Selección de Menor Cuantía No. MC-2026-04.

2. Que, el proceso de selección se rige por los principios constitucionales de la función administrativa y los mandatos de la Ley 80 de 1993, los cuales imponen a las entidades estatales la obligación de garantizar la transparencia, la publicidad y la selección objetiva en todas las actuaciones contractuales.

3. Que, de conformidad con el principio de planeación y publicidad, los documentos rectores y el cronograma del proceso deben propender por la total claridad, certeza y seguridad jurídica de los participantes.

Proyectó: Sandra Naranjo Moreno/ Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

4. Que**,** dentro del plazo contemplado para recibir observaciones a la Invitación Pública MC-2026-04, LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS allegó un escrito de cinco páginas con nueve (09) puntos a ser considerados por la Entidad desde el componente técnico y jurídico.

5. Que la entidad procedió a realizar el estudio detallado de cada uno de los puntos planteados por el observante. Como resultado de dicho análisis, se determinó que tres (3) de los nueve (9) puntos resultan procedentes y viables de ser acogidos, por lo que las observaciones correspondientes han sido aceptadas parcial y favorablemente con el fin de optimizar las reglas de participación y ajustarlas a las condiciones del mercado asegurador.

6. Que, jurídicamente, la modificación al proceso en esta etapa es plenamente viable y legal, toda vez que se realiza de manera general, motivada, y con anterioridad al vencimiento del término que se pretende modificar, respetando los límites que la normativa vigente establece para la etapa de selección de menor cuantía.

7. En virtud de los principios de transparencia, debido proceso, selección objetiva y pluralidad de oferentes consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y con el propósito de otorgar un término razonable a todos los posibles proponentes para que ajusten sus propuestas a las modificaciones introducidas (especialmente en lo referente a las condiciones mínimas obligatorias y la supresión de la cláusula penal y multas), la Entidad considera necesario y proporcionado modificar el cronograma del proceso. Lo anterior garantiza que el mercado cuente con el tiempo suficiente para estructurar ofertas competitivas y ajustadas a los requerimientos definitivos de la entidad.

Conforme a lo anterior, la Personería Municipal de Fusagasugá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ELIMINAR los numerales *6.3 "CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO", 6.9 "MULTAS"* y 6.10 *"PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS"* de la Invitación Pública MC-2026-04, en sintonía con la

Proyectó: Sandra Naranjo Moreno/ Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

salvaguardia de los principios rectores de legalidad dispuestos en la naturaleza del contrato de seguro, para la cual estos considerandos no son aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR como parte integrante de los documentos del proceso y adjunto a la Invitación Pública MC-2026-04, el Anexo Técnico de condiciones mínimas obligatorias, el cual se publicará en la Plataforma. SECOP II para consulta de interesados en Formato EXCEL.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el cronograma del Proceso de Selección Invitación Pública MC-2026-04, en el sentido de prorrogar el término previsto para presentación de ofertas por parte de interesados y asegurar la total claridad de las reglas de evaluación para todos los proponentes que presentaron oferta.

Así las cosas, el cronograma quedará así a partir de la Publicación al informe de Evaluación:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Presentación de Ofertas.	**01/09/2026**	10:30 A.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura de Sobres.	**01/09/2026**	10:40 A.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Informe de presentación de ofertas.	**01/09/2026**	10:50 A.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Informe de Evaluación.	**02/09/2026**	Hasta las 11:59 P.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del Informe de Evaluación, presentación de observaciones y plazo para subsanar	**03/09/2026**	7:00 P.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de respuesta a observaciones y publicación de informe de evaluación definitivo	**04/09/2026**	Hasta las 11:59 P.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Aceptación de la Oferta.	**07/09/2026**	10:00 A.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Sandra Naranjo Moreno/ Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	**Dentro del día hábil siguiente**	6:00 P.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Aprobación Garantía única de Cumplimiento	**Dentro del día hábil siguiente**	6:00 P.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás términos, condiciones y especificaciones de la Invitación Pública del Proceso No. MC-2026-04 que no fueron objeto de modificación por medio de la presente Adenda, permanecen totalmente incólumes y surten plenos efectos legales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente adenda en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para el conocimiento general de los interesados.

Dado en Fusagasugá, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

LIDIA MARCELA BOHORQUEZ CHAVEZ
Personera municipal

Proyectó: Sandra Naranjo Moreno/ Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez